MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
29 OCT 2021
Exp. 17240 Letra

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.854/21**
Ordenanza	**3.316.-**
Sesión	**17° Ordinaria**
Fecha	**27/10/2021**

ORDENANZA Nro. 3.316 :

VISTO:

La nota presentada por vecinos de calle San Martín entre Santiago H. Pérez y Avda. Merlassino de la ciudad de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida presentación solicitan el cese de la circulación de las unidades de transportes pertenecientes a la empresa Interurbana de Pasajeros "13 de Noviembre" por la mencionada arteria en el tramo comprendido por las calles Santiago H. Pérez y Avda. Carlos Merlassino.-

Que el actual recorrido de las unidades, afectan y ponen en riesgo la seguridad de los vecinos, por cuanto debido a su tamaño, no poseen el radio de giro necesario para ingresar a la artería, sumado a ello que lo hacen a una excesiva velocidad.-

Que dicho inconveniente debe ser subsanado a los fines de evitar posibles accidentes.-

Que corresponde a la función deliberativa municipal, conforme el artículo 27° - Inciso 18° del Decreto Ley 6769/58, reglamentar el tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad; así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, entre otros.-

Que en tal sentido deviene necesario establecer el recorrido de las unidades de transporte de pasajeros que ingresan a la ciudad con destino a la terminal de ómnibus cita en Avda. Carlos Merlassino e Intendente Ramón Lorenzo de la ciudad de Arrecifes.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 1°: Las unidades de transportes pertenecientes a empresas interurbanas de pasajeros, deberán observar obligatoriamente el siguiente recorrido en el radio céntrico de la ciudad:

1) Unidades que circulen por Ruta Nacional Nro. 8 en sentido este – oeste o viceversa, ingresaran por calle 25 de mayo hasta Avda. Belgrano, desde ésta, hasta Avda. Carlos Merlassino hasta la Estación Terminal de Omnibus.-

Artículo 2°: Prohíbase el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo en la intersección de Avda. Belgrano y calle Santiago H. Pérez a los fines de permitir el correcto giro y desplazamiento de las unidades de transporte de pasajeros en dirección a Avda. Carlos Merlassino. La superficie de reserva será dispuesta por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar la señalización vial correspondiente y a comunicar a las empresas de transporte la vigencia de la presente ordenanza una vez promulgada la misma.-

Artículo 4°: El incumplimiento de la presente ordenanza será pasible de multa equivalente a 400 módulos de acuerdo al Código de Faltas Municipal.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 17° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 28 de Octubre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO * ARRECIFES * DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante